**Ministerio de Salud**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**DISPONE VACUNACIÓN OBLIGATORIA CONTRA LA INFLUENZA EN LA LOCALIDAD QUE INDICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**Nº 739 exento.-**

**Publicado en el Diario Oficial de 05.07.13**

**Santiago, 4 de julio de 2013.-**

 **Visto**: lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 5º y 32 del Código Sanitario, aprobado por decreto con fuerza de ley Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el Nº 2 del decreto Nº 72 de 2004, del Ministerio de Salud y teniendo presente las facultades concedidas en los artículos 4º y 7º del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud y,

 **Considerando:**

 - El aumento de casos de la enfermedad tipo influenza en la Región de Tarapacá, que alcanza una tasa acumulada de 619,9 casos por cada 100.000 habitantes en la semana epidemiológica 26, situando la curva en zona de brote epidémico del canal endémico.

 - Que lo anterior se debe a que se ha observado un aumento de la circulación viral en dicha región en las últimas semanas, detectándose una poca frecuente coexistencia de dos serotipos de virus influenza, A H1N1 y A H3N2.

- Que la situación descrita ha producido un aumento en las consultas por causas respiratorias en Servicios de Urgencia, así como de las hospitalizaciones por enfermedad respiratoria aguda grave en la Región de Tarapacá.

- Que sumado a lo anterior, se han producido a la fecha 10 muertes por enfermedad tipo influenza en personas con antecedente de enfermedades de base.

- Que entre los días 10 y 20 de julio, se celebra la Fiesta de la Virgen de La Tirana en dicha localidad.

 - Que dicho evento es la mayor fiesta de religiosidad popular del país, congregando alrededor de 250.000 personas todos los años.

- Que deben tomarse todas las medidas necesarias para que la señalada celebración se efectúe con el menor riesgo sanitario posible.

- Que en dicho contexto, la vacunación contra la influenza ha demostrado ser una estrategia sanitaria con alto impacto para prevenir el contagio de la enfermedad.

Decreto:

 1º.- Dispónese la vacunación obligatoria contra la influenza de todas las personas que visiten o residan, entre el 10 y el 20 de julio de 2013, en la localidad de La Tirana, comuna de Pozo Almonte de la Región de Tarapacá.

2º.- Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Primera Región, coordinar las acciones y actividades que sea necesario disponer por parte del Servicio de Salud Iquique y de la Atención Primaria Municipal de Pozo Almonte, con el fin de llevar a cabo las prestaciones de inmunización que se requieran para la cobertura de la población expuesta al riesgo.

**Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.**

**Transcribo para su conocimiento decreto exento Nº 739/2013.- Saluda atentamente a Ud., Luis Castillo Fuenzalida, Subsecretario de Redes Asistenciales.**